

#1033

#366

25-8-72.-

Res. aprobatoria del Contrato entre el Es-
tado Dominicano y el señor Manuel María
Castillo Mejía, sobre permuta de terrenos,
en fecha 16-mayo-1972.-



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Quel
sin copia*

Núm. 15668

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 MAYO 1972

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del señor Manuel María Castillo Mejía, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Una porción de terreno con área de 2,037.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte. del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos.3 y 4 de la Manzana 1-A y 1-B del Plano Particular);

b) Una porción de terreno con área de 1,596.53 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distri-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

15668

-2-

to Nacional; y

c) Una porción de terreno con área de -
1,217.58 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A
-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Na-
cional. ✓

A su vez, el señor Manuel María Castillo Mejía traspasa en favor del Estado Dominicano, los inmuebles siguientes:

a) Una extensión superficial de 02 Has.,
39 As., 74 Cas., dentro de la Parcela No.54 del Distrito
Catastral No.2 del Municipio de Barahona;

b) Una porción de terreno con área de -
163.68 metros cuadrados, dentro del Solar No.1 de la Man-
zana No.65-C del Distrito Catastral No.1 del Municipio -
de Barahona, utilizada por el Estado Dominicano en la -
construcción de Edificios Multifamiliares en dicha ciu-
dad; y

c) El Solar No.21 de la Manzana No.56,-
del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Barahona, -
con área de 596.71 metros cuadrados, utilizado también -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

15668

-3-

para la construcción de Edificios Multifamiliares.

Los inmuebles a que se refiere el anexo contrato, han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$42,268.31.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

Visto el contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del Señor Manuel María Castillo Mejía, tres porciones de terreno ubicados dentro de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 6, del Distrito Nacional, y a su vez el Señor Manuel María Castillo Mejía traspasa en favor del Estado Dominicano, tres porciones de terreno ubicados en los Distritos Catastrales Nos. 1 y 2 del Municipio de Barahona, habiendo sido evaluados los inmuebles a que se refiere este expediente en la suma de RD\$ 42,268.31,

RESUELVE

UNICO.-Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de Mayo de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MANUEL MARIA CASTILLO MEJIA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Gisela Ramírez de Castillo, portador de la cédula de identificación personal No.7523, serie 3ra., con sello hábil, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente contrato de permuta:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL MARIA CASTILLO MEJIA, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:-----

a) Una porción de terreno con área de 2037.00 m2., dentro de la parcela No.110-Ref.-780-pte., del D. C. No.4 del Distrito Nacional, - (solares Nos.3 y 4 de la manzana 1-A y 1-B, del plano particular), - dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide (50.10 metros lineales); al Este, parcela No.110-Ref. 780-Resto (solar No. 5), por donde mide 40.50 metros lineales; al Sur,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Abel LEGISLATURA DEL 22 19 72
REGISTRADA con el Número 1055
en el folio 267 del Libro Letra _____ de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 22 de April 19 72
Francisco M. M. M.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 16 de Mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel María Castillo Mejía. PAG. 2

Parcela No. 110-ref.-780, Resto, (sol res Nos. 3 y 4), por donde mide 50.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No. 110-ref.-780-Resto, (solar No. 2), por donde mide 40.90 metros lineales;-----

b) Una porción de terreno con área de 1596.93 M².; dentro de la parcela No. 122-A-1-A-pte., del D. C. No. 3 del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 122-A-1-A-Resto, por donde mide (38.48 y 36.29) metros lineales; al Este, Parcela No. 122-A-1-A-Resto por donde mide (4.47 y 22.10) metros lineales), al Sur, Parcela No. 122-A-1-A-Resto, por donde mide (42.91 y 34.45) metros lineales; y al Oeste, Parcela No. 122-A-1-A-Resto y calle N. 19, antigua Anacaona, por donde mide 11.79 y 15.63 metros lineales;-----

c) Una porción de terreno con área de 1,217.53 M².; dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-pte., del D. C. No. 3, del Distrito Nacional, dentro de los siguiente linderos: al Norte, calle Desiderio Arias, por donde mide 40.00 metros lineales; al Este, calle Proyecto y Parcela No. 122-A-1-A-Resto, por donde mide 26.95 metros lineales y 7.55; al Sur, Parcela No. 122-A-1-A-Resto por donde mide 35.85 y 9.10 metros lineales; y al Oeste, Parcela No. 122-A-1-A-Resto, por donde mide 32.95 metros lineales;-----

SEGUNDO: El señor MANUEL MARIA CASTILLO MEJIA, a cambio de los inmuebles precedentemente descritos, USBE I SRA SRA, en calidad de PERIUEA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación;-----

Una extensión superficial de 02 Hectáreas, 59 Areas, 74 Centiáreas, dentro de la parcela No. 54 del D. C. No. 2 del Municipio de Barahona, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Atila Deño y P. No. 53; camino Catesa de Vaca; al Este Atila Deño; al sur, callejón Vecinal, Rafael A. Peguero; y al Oeste, Atila Deño con todo cuanto tenga y contenga dicho inmueble;-----

Una porción de terreno con área de 163.68 M².; dentro del solar No. 1 de la manzana No. 65-3 del D. C. No. 1 del Municipio de Barahona, utilizado por el Estado Dominicano en la construcción de Edificios Multifami-

CONGRESO NACIONAL



[Signature]
LEGISLATURA DEL 1855 19 72

REGISTRADA con el Número 269
en el folio 269 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
2 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales,
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 16 de Mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel María Castillo Mejía. PAG. 3

liores en dicha ciudad;-----

Solar No. 21 de la manzana No. 36, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Barahona, con área de 596.71 metros cuadrados, utilizado por el Estado Dominicano en la construcción de Edificios Multifamiliares en dicha ciudad;-----

SEGUNDO: Los inmuebles a que se contrae el presente contrato de permuta, han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$42,268.31 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS);-----

CUARTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles permutados al señor Manuel María Castillo Mejía, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.65-15-93 y 64-14-07; expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

QUINTO: El señor MANUEL MARIA CASTILLO MEJIA justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles permutados al Estado Dominicano, en virtud del Certificado de Título No.1760, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, decisión No.1 dictada por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en fecha 6 del mes de diciembre del año 1966, revisada y aprobada por el Tribunal Superior de Tierras en fecha 25 de enero de 1967 y por decisión No. 2 dictada por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, en fecha 6 de febrero de 1967, revisada y aprobada por el Tribunal Superior de Tierras, en fecha 10 de abril de 1967;-----

SEXTO: queda expresamente establecido entre las partes que el presente CONTRATO DE PERMUTA será sometido a la aprobación del Congreso Nacional de conformidad con las disposiciones del Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República;-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,

COMITÉ NACIONAL



LEGISLATURA DEL 2011 19 72

REGISTRADA con el Número 1055
en el folio 267 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, R. D. 2011 de 19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 4

Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 10 de Mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel María Castillo Rojas.

Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).

Por el Estado DOMINICANO:

Juan María Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Manuel María Castillo Rojas

YO, DR. QUINCE RAMIREZ SANCHEZ, abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CANTON 1 DEL 28; que por este día comparecieron los señores JUAN MARÍA CASTELLANOS y MANUEL MARÍA CASTILLO ROJAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y se me ha declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito.- En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año 1972.

DR. QUINCE RAMIREZ SANCHEZ
Notario Público.-

Hecho en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guayma, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Manuel María Castillo Rojas,
Presidente

José Miguel Bautista Ramos,
Secretario.

José María García Ramos,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA



Abel LEGISLATURA DEL 1972

REGISTRADA con el Número 1855

en el folio 269 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 29 de _____

1972

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de Agosto de 1972.-

Núm.000296

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted - la Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del Señor Manuel María Castillo Mejía, tres porciones de terreno ubicados dentro de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 6 del Distrito Nacional, y a su vez el Señor Manuel María Castillo Mejía traspasa en favor del Estado Dominicano, tres porciones de terreno ubicados en los Distritos Catastrales Nos. 1 y 2 del Municipio de Barahona, habiendo sido evaluados los inmuebles a que se refiere este expediente en la suma de RD\$42,268.31.

Atentamente le saluda,

[Signature]
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gac.

*Aprobado en Sesión 23-8-72
Mano*

Acch

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de Agosto de 1972.-

Núm. 000296

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted - la Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del Señor Manuel María Castillo Mejía, tres porciones de terreno ubicados dentro de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 6 del Distrito Nacional, y a su vez el Señor Manuel María Castillo Mejía traspasa en favor del Estado Dominicano, tres porciones de terreno ubicados en los Distritos Catastrales Nos. 1 y 2 del Municipio de Barahona, habiendo sido evaluados los inmuebles a que se refiere este expediente en la suma de RD\$42,268.31.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gac.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

Visto el contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del Señor Manuel María Castillo Mejía, tres porciones de terreno ubicados dentro de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 6, del Distrito Nacional, y a su vez el Señor Manuel María Castillo Mejía traspasa en favor del Estado Dominicano, tres porciones de terreno ubicados en los Distritos Catastrales Nos. 1 y 2 del Municipio de Barahona, habiendo sido evaluados los inmuebles a que se refiere este expediente en la suma de ₡ 42,268.31,

R E S U E L V E

UNICO.- Aprobar el contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de Mayo de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MANUEL MARIA CASTILLO MEJIA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Gisela Ramírez de Castillo, portador de la cédula de identificación personal No. 7523, serie 3ra., con sello hábil; domici

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]*
REGISTRADA AL No. *[Signature]*
en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*
No *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos *[Signature]* por el Senado
Y consta de *[Signature]*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
[Signature]
Santo Domingo *[Signature]* de *[Signature]* 19 *[Signature]*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 16 de mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel María Castillo Mejía. PAG. 2

liado y residente en el Municipio de Barahona, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente contrato de permuta:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de PERMUTA, - con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL MARIA CASTILLO - MEJIA, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:-----

a) Una porción de terreno con área de 2037.00 m²., dentro de la parcela No. 110-Ref.-780-pte., del D. C. No.4 del Distrito Nacional, (solares Nos. 3 y 4 de la manzana 1-A y 1-B, del plano particular), dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide (50.10 metros lineales); al Este, parcela No.110-Ref. 780-Resto (solar No. 5), por donde mide 40.50 metros lineales; al Sur, parcela No.110-Ref.-780, Resto, (solares Nos. 3 y 4), por donde mide 50.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.110-Ref.-780-Resto, (solar No.2), por donde mide 40.90 metros lineales;

b) Una porción de terreno con área de 1596.53 M².; dentro de la parcela No.122-A-1-A-Pte., del D. C. No.3 del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 122-A-1-A-Resto, por donde mide - (38.48 y 36.29 metros lineales); al Este, Parcela No. - 122-A-1-A-Resto, por donde mide (4.47 y 22.10 metros -- lineales), al Sur, Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide (42.91 y 34.13 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.122-A-1-A-Resto y calle N. 19, antigua Anacaona, por donde mide 11.79 y 15.63 metros lineales;-----

c) Una porción de terreno con área de 1,217.58 M²; dentro de la Parcela No.122-A-1-A-pte., del D. C. No.3,

CONGRESO NACIONAL

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]*
REGISTRADA AL No. *[Signature]*
en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*
No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *[Signature]* por el Senado
y consta de *[Signature]*
hojas escritas en *[Signature]* y razón de dos
[Signature] espacios interlineales.
Santo Domingo, *[Signature]* 23 de *[Signature]* 19 *[Signature]*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del S.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 16 de mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel María Castillo Mejía. PAG. 3

del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Desiderio Arias, por donde mide 40.00 metros lineales; al Este, calle Proyecto y Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide 26.95 metros lineales y 7.55; al Sur, Parcela No.122-A-1-A-Resto por donde mide 33.85 y 9.10 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.122-A-1-A-Resto, por donde mide 32.95 metros lineales;-----

SEGUNDO: El señor MANUEL MARIA CASTILLO MEJIA, a cambio de los inmuebles precedentemente descritos, CEDE Y TRASPASA, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación;--

Una extensión superficial de 02 Hectáreas, 39 Areas, 74 Centiareas, dentro de la parcela No.54 del D. C. No.2 del Municipio de Barahona, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Atila Deño y P. No.53; camino Cabeza de Vaca; al Este Atila Deño; al Sur, Callejón Vecinal, Rafael A. Peguero; y al Oeste, Atila Deño con todo cuanto tenga y contenga dicho inmueble;-----

Una porción de terreno con área de 163.68 M2., dentro del solar No. 1 de la manzana No.65-C del D.C. No.1 del Municipio de Barahona, utilizado por el Estado Dominicano en la construcción de Edificios Multifamiliares en dicha ciudad;-----

Solar No.21 de la manzana No.56, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Barahona, con área de 596.71 metros cuadrados, utilizado por el Estado Dominicano en la construcción de Edificios Multifamiliares en dicha ciudad;-----

TERCERO: Los inmuebles a que se contrae el presen-

CONGRESO NACIONAL

COMUNICACION DEL SENADO A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

El Senado de la República Dominicana, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución, comunica a la Cámara de Representantes lo siguiente:

Que el día 19 de agosto de 1972, en sesión pública celebrada en el Salón de Sesiones del Senado, se aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 107 de la Constitución, en el sentido de que el Poder Judicial se componga de un Tribunal Supremo de Justicia, integrado por un Presidente y dos Vicepresidentes, y de once Justices, cinco de ellos designados por el Poder Ejecutivo y seis por el Poder Legislativo.

En consecuencia, el Senado solicita a la Cámara de Representantes que se pronuncie favorablemente sobre el Proyecto de Ley antes mencionado.

En fe de lo cual, el Presidente del Senado, don Juan Pablo Duarte, ha firmado la presente comunicación, a la que he agregado el sello de la Presidencia del Senado.



De LEGISLATURA *[Signature]* 72
REGISTRADA AL No. 386 del libro letra *[Signature]*
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos y Autos por el Senado
y consta de *[Signature]*
hojas escritas en números e razón de dos
[Signature]
Santo Domingo de *[Signature]* 19 72
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 16 de mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel María Castillo Mejía. PAG. 4

te contrato de permuta, han sido valuados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de \$42,268.31 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS);-----

CUARTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles permutados al señor Manuel María Castillo Mejía, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 65-15-93 y 64-14-07; expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

QUINTO: El señor MANUEL MARIA CASTILLO MEJIA justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles permutados al Estado Dominicano, en virtud del Certificado de Título No. 1760, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, decisión No.1 dictada por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original en fecha 6 del mes de diciembre del año 1966, revisada y aprobada por el Tribunal Superior de Tierras en fecha 25 de enero de 1967 y por decisión No.2 dictada por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, en fecha 6 de febrero de 1967, revisada y aprobada por el Tribunal Superior de Tierras, en fecha 10 de abril de 1967;-----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente CONTRATO DE PERMUTA será sometido a la aprobación del Congreso Nacional de conformidad con las disposiciones del Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República;-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA

19 DE 1972

REGISTRADA AL N°

3874

en el folio

del libro letra

N°

de instintos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos y Resoluciones por el Senado

Y consta de

11

hojas escritas en manuscrito y razón de dos

copias en duplicados

Santo Domingo

19 de agosto 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 16 de mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel María Castillo Mejía. PAG. 5

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DIECISEIS (16) días del mes de MAYO del año mil novecientos setenta y dos (1972).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Manuel María Castillo Mejía

YO, DR. QUINTINO RAMIREZ SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y MANUEL MARIA CASTILLO MEJIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos. Tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito.- En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año 1972.-----

Dr. QUINTINO RAMIREZ SANCHEZ
Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

(Fdos).

COPIA ORIGINAL

1912

De
LEGISLATURA *27 de* DE 19 *12*
REGISTRADA AL No. *386*
en el folio *1* del libro letra *A*
No. *1* Decretos, Resoluciones y Resoluciones
y consta de *1* hojas escritas en duplicados a razón de dos
ejemplares interinales.
Santo Domingo, *23 de agosto* 19 *12*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

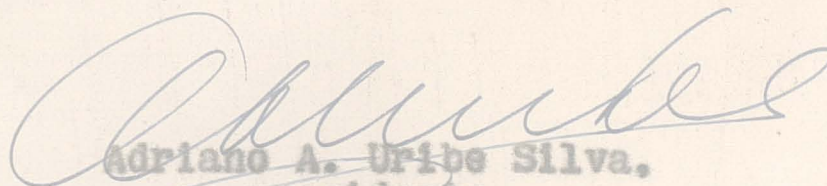
ASUNTO Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 16 de mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel María Castillo Mejía. PAG. 6

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

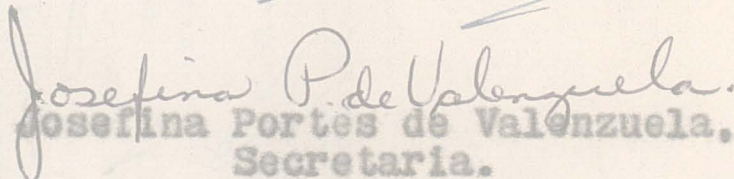
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

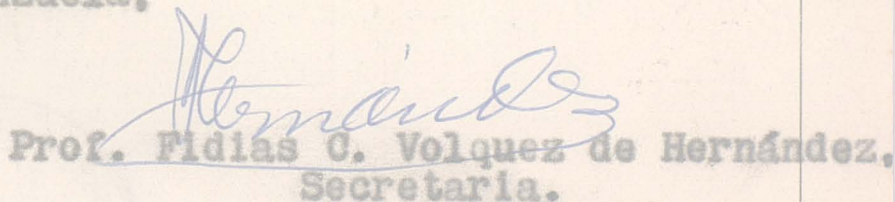
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito-Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos - setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

GOBIERNO NACIONAL

de
LEGISLATURA *Ord. DE 1972*
REGISTRADA AL No. *386*
en el folio *2* del libro letra *2*
No. *de* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *emitidos* por el Senado
y consta de *dos*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
estados interlineales
Santo Domingo *de* de *1972*
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 26131

- 4 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1266, de fecha 23 de agosto de 1972, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 16 de mayo del presente año, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel - María Castillo Mejía, sobre permuta de terrenos, ha sido promulgada en fecha 25 de agosto del año en curso y registrada con el No. 366.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 4 SET. 1972

Núm:

26131

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1266, de fecha 23 de agosto de 1972, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 16 de mayo del presente año, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel - María Castillo Mejía, sobre permuta de terrenos, ha sido promulgada en fecha 25 de agosto del año en curso y registrada con el No. 366.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

26131

- 4 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1266, de fecha 23 de agosto de 1972, cúpleme informarle, que la - Resolución aprobatoria del contrato de fecha 16 de mayo del presente año, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel - María Castillo Mejía, sobre permuta de terrenos, ha sido promulgada en fecha 25 de agosto del año en curso y registrada con el No. 366.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

26131

- 4 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1266, de fecha 23 de agosto de 1972, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 16 de mayo del presente año, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel - María Castillo Mejía, sobre permuta de terrenos, ha sido promulgada en fecha 25 de agosto del año en curso y registrada con el No. 366.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aa.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de agosto de 1972.-

01267

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 296 de fecha 22 de agosto de 1972 y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del - contrato suscrito en fecha 16 de agosto de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel María Castillo Mejía.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

01266

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de agosto de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, plácese remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 16 de mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Manuel María Castillo Mejía.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.